



**REF.: OTORGA PRORROGA DE PLAZO DE 180 DIAS Y EN UNA SOLA OPORTUNIDAD, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONDOMINIO ALTO MIRADOR, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL ARTICULO 15° DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**481**



**PUERTO MONTT,**

**26 JUN. 2020**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica DS N° 1 (V. y U.) de 2011, reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 15°, del referido decreto;
2. La Resolución Exenta N° 3349 (V. y U) de fecha 04.04.2017, llamado a presentación de proyectos, para el Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.) de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución;
3. La Resolución Exenta N° 11051 (V. y U), de fecha 11.09.2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.) de 2016; y modifica resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de 2017, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región;
4. La Resolución Exenta N° 13131 (V. y U), de fecha 14.11.2017, que modifica Resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de 2017, acoge reclamaciones, elimina proyectos seleccionados y modifica Resolución Exenta N° 11051 (V. y U.) de 2017, y aprueba nómina complementaria de proyectos aprobados por región que indica, del llamado 2017 del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.) de 2016;
5. El Convenio de fecha 14.11.2017, suscrito entre SERVIU Región de Los Lagos e Inversiones Sur Quince SpA, aprobado y ratificado por Resolución Exenta N° 3355, de fecha 05.12.2017 de SERVIU Región de Los Lagos;
6. Las Resoluciones Exentas N° 1139, de fecha 21.03.2018 y N° 1726, de fecha 14.05.2018, ambas de SERVIU Región de Los Lagos, que autorizan aumento de plazo para inicio de obras del Proyecto Condominio Alto Mirador, de la comuna de Puerto Montt;
7. Lo solicitado por la Entidad Desarrolladora Inversiones Sur Quince SpA (ICUADRA), en carta de fecha 29.05.2020, en orden a otorgar ampliación de plazo por 180 días para recepción final definitiva de obras de edificación y urbanización del proyecto DS N° 19 (V. y U.) de 2016 del proyecto **CONDOMINIO ALTO MIRADOR**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante carta de fecha de fecha 29.05.2020, señalada en los vistos de la presente resolución, la Entidad Desarrolladora Inversiones Sur Quince SpA, (ICUADRA), remite antecedente para efectos de otorgar una ampliación de plazo para recepción final del Proyecto **CONDOMINIO ALTO MIRADOR**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. En la referida presentación y antecedentes adjuntos, se indica la necesidad de otorgar la ampliación, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, compuesto por 197 viviendas. Se argumenta que la obra inició su ejecución el 01.06.2018, manteniendo un ritmo de ejecución acorde a lo requerido para cumplir los plazos establecidos en el decreto, con un avance actual de la obra de un 73,45%. Agrega que se encuentran asignadas 16 unidades



vulnerables de un total de 51, lo que corresponde a un 31,4%. Finalmente indica que debido a los sucesos ocurridos a partir del 18.10.2019, "Estallido Social" y las medidas de contingencia para evitar la propagación de COVID – 19, los avances de las partidas de terminaciones y urbanización se han visto afectadas, debido a demoras en suministro de material, detención de faenas por compañía eléctrica y sanitaria, disminución de dotación de subcontratos y constructora, hechos por los cuales ha motivado a solicitar se otorgue una prórroga de 180 días, de acuerdo a lo indicado en la circular N°20 de fecha 26.07.2019 en su numeral 1.1;

2. Que, mediante Memorandum N°02/2020, de fecha 15.06.2020, del Jefe de Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, indica la pertinencia de otorgar la prórroga, en el entendido que, de acuerdo a la modificación del DS N° 19 (V. y U.) de 2016, a través del DS N° 15 (V. y U.) de fecha 18.04.2019, este último extiende el plazo de recepción municipal a 24 meses y, por tanto, al efectuar la contabilización desde el día 01.07.2018, éste se cumple el día 30.06.2020. Por otra parte, indica que, como antecedentes complementarios, el avance de la obra al día 30.05.2020 es de 81%, según consta en el reporte RUKAN MINVU que se acompaña, y que los 36 meses señalados en el inciso quinto del artículo 15 el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, se cumplen el día 30.06.2021. Finalmente expresa que, teniendo presente lo indicado en el inciso cuarto del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, y vistos los antecedentes detallados en los puntos precedentes del referido memorándum, considera pertinente lo solicitado por la Entidad Desarrolladora de prorrogar en 180 días el plazo original de 24 meses para la obtención de la recepción municipal definitiva del total de viviendas que componen el proyecto habitacional denominado "CONDOMINIO ALTO MIRADOR" Código 138043, comuna de Puerto Montt, siendo en consecuencia la nueva fecha para lo señalado el día 27.12.2020;

3. Que, a mayor abundamiento, y según se acompañan a los antecedentes de solicitud de prórroga, se desprende de la copia del Permiso de Edificación N° 444, de fecha 01.06.2018, emitido por la DOM de Puerto Montt y del Sistema Informático MINVU, sobre Convenios y Seguimientos de Obras - RUKAN, que el proyecto cuenta con una fecha de inicio de obras del día 01.06.2018, y que el porcentaje de avance real corresponde a un 81% al 30.05.2020, en virtud del cual se indica en el apartado observaciones lo siguiente: Edificio A Torre 1. Instalación de cerámica en departamentos y se avanza con impermeabilizaciones. Edificio A Torre 2 y Edificio B Torre 1 y 2. Instalación de cerámicos, impermeabilización y en tercer nivel, instalación de muebles;

4. Que, en atención a lo señalado precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°, inciso cuarto del Decreto Supremo N°19 de 2016, de los vistos de la presente resolución, dispone que: (...) El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI (...);

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

#### RESOLUCION

1. **OTORGA PRORROGA DE PLAZO DE 180 DIAS Y EN UNA SOLA OPORTUNIDAD, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONDOMINIO ALTO MIRADOR**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, en el marco del DS N° 19 (V. y U.) de 2016, cuya **fecha de término corresponde al día 27.12.2020**, de conformidad a los considerandos que preceden.

2. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU Región de Los Lagos**, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso final, del artículo 15° del DS N° 19 (V. y U.) de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

JORGE GUEVARA STEPHENS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

JGS/MGG/INT/P. OTARMIUT  
DISTRIBUCION

- Sres. Inversiones Sur Quince SpA (ICUADRA), calle Los Militares N°6191, Of. 81, Las Condes - Santiago/ contacto@icuada.cl
- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



MARCELO GONZÁLEZ GACITUA  
MINISTRO DE FE